

Cesión participativa  
abon.

(G)

14025

Enrique

25.3.97

~~14025~~

1445

Paola del

26.3.97

15-

Quito, Marzo 24 de 1.997

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.-

De mis consideraciones:

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, se realizó una escritura de transferencia de participaciones en la compañía "CENTRO DE ESTUDIOS Y DATOS CEDATOS CIA. LTDA." POR CARLOS ANDRÉS CORDOVA LEGUIZAMO y OTROS A FAVOR DE HUGO GERMAN CORDOVA CORDERON y otros. Acompaño una copia de la mencionada minuta.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

NUMENTO. 2.09-96.

ECON. Fausto Avila Romero  
ASESOR ECONOMICO

Exp. N° 14.025

OK.

97-03-26

SRTA. MARIA AUGUSTA CARMONA,  
SECRETARIA,

SE COMUNICA LA NOVEDAD. Superintendencia de Compañías  
DEVOLVERN LA LLAMADA.  
97-03-26

24 MAR 1997

6.  
150-686

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO



NOTARIA VIGESIMA NOVENA

1	DEL
2	
3	CANTON QUITO
4	*****
5	CESSION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San
6	DE LA COMPAÑIA " CENTRO Francisco de Quito ,
7	DE ESTUDIOS Y DATOS CE- Capital de la Repú-
8	DATOS CIA. LTDA." blica del Ecuador ,
9	hoy día VEINTE Y CUA-
10	OTORGADA POR: CARLOS ANDRES TRO (24) ENERO de
11	CORDOVA LEGUISAMO Y OTROS. mil novecientos no-
12	venta y siete, ante
13	A FAVOR DE: DR. HUGO GERMAN mi, el Notario Vigé-
14	CORDOVA CALDERON Y OTROS. simo Noveno del Can-
15	tón Quito, Doctor
16	Rodrigo Salgado Val-
17	dez comparecen: los
18	señores: CARLOS AN-
19	***** DRES CORDOVA LEGUI-
20	DI 5, SAMO, soltero, NANCY
21	DEL CARMEN CORDOVA
22	***** LEGUISAMO, soltero:
23	MARIA BELEN CORDOVA
24	LEGUISAMO, soltera, Doctor ANGEL POLIBIO CORDOVA
25	CALDERON, casado, en representación de su hijo
26	menos DIEGO POLIBIO CORDOVA LGUISAMO, Doctor HUGO
27	GERMAN CORDOVA CALDERON, casado, e INGENIERO GUI-
28	LLERMO CORDOVA CALDERON, casado .- Todos por sus

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

propios derechos.- Los comparecientes son, mayores

1 de edad, de nacionalidad norteamericana los dos  
2  
3 primeros y ecuatoriana los restantes, domiciliados  
4 en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y  
5 obligarse a quienes de comparendo fe y dicen que  
6 eleve a escritura pública la minuta que me entregan  
7 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente  
8 : S E Ñ O R NOTARIO : En el Registro de escritu-  
9 ras públicas a su cargo, sírvase insertara una de:  
10 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA "CENTRO DE  
11 ESTUDIOS Y DATOS CEDATOS CIA. LTDA", al tenor de  
12 las siguientes cláusulas : P R I M E R A .- COMPA-  
13 RECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presen-  
14 te escritura los señores: CARLOS ANDRES CORDOVA  
15 LEGUISAMO, / NANCY DEL CARMEN CORDOVA LEGUISAMO / de  
16 nacionalidad norteamericana y de estado civil sol-  
17 teros: MARIA BELEN CORDOVA LEGUISAMO / de nacionali-  
18 dad ecuatoriana, de estado civil soltera, en cali-  
19 dad de Cedentes y el Doctor ANGEL POLIBIO CORDOVA  
20 CALDERON, de nacionalidad ecuatoriana, en represen-  
21 tación de su hijo menos DIEGO POLIBIO CORDOVA LGUI-  
22 SAMO, Cedente y comparece además en calidad de  
23 Cesionario.- Comparece también el Doctor HUGO GER-  
24 MAN CORDOVA CALDERON e INGENIERO GUILLERMO CORDOVA  
25 CALDERON, ambos de nacionalidad ecuatoriana, en  
26 calidad de Cesionarios.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-  
27 a) "CENTRO DE ESTUDIOS Y DATOS CEDATOS CIA. LTDA"  
28 se constituyó mediante escritura publica otorgada



1  
 2 ante el Notario del Cantón Quito, Doctor Gonzalo  
 3 Montenegro Arregui, el veinte y dos de junio de mil  
 4 novecientos setenta y ocho; fue inscrita en el  
 5 registro Mercantil del mismo cantón el primero de  
 6 septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- b)  
 7 En la Notaria Vigésimo Novena del cantón Quito, del  
 8 Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y uno de  
 9 julio de mil novecientos ochenta y nueve, se reali-  
 10 za una escritura de aumento de capital y reforma de  
 11 estatutos ; fue inscrita en el registro Mercantil  
 12 de este mismo cantón el cinco de diciembre de mil  
 13 novecientos ochenta y nueve.- c) En la Notaria  
 14 anterior, el tres de julio de mil novecientos no-  
 15 venta y cinco, se realiza una escritura de cesión  
 16 de participaciones, la misma que se tomó nota al  
 17 margen de la escritura de constitución en el Re-  
 18 gistro Mercantil el catorce de agosto de mil nove-  
 19 cientos noventa y cinco.- d) En la Notaria Décimo  
 20 Novena del cantón Quito, del Doctor Fausto Mora  
 21 vega, el veinte y uno de febrero de mil novecientos  
 22 noventa y seis, se otorga la escritura de aumento  
 23 de capital y codificación de estatutos; fue inscri-  
 24 ta en el registro Mercantil del mismo cantón, el  
 25 dos de septiembre de mil novecientos noventa y  
 26 seis.- e) La Junta General Universal celebrada el  
 27 día diecinueve de diciembre de mil novecientos  
 28 noventa y seis, resolvió por unanimidad la cesión

de participaciones la misma que se desprende del

1 acta de Junta General Universal de Socios antes

2 mencionada, en la que se dió estricto cumplimiento

3 a lo estipulado en el Artículo ciento quince de la

4 Ley de Compañías.- T E R C E R A.- D T O R G A M

5 I E N T O D E L A E S C R I T U R A.- Con los

6 antecedentes expuestos , los comparecientes en la

7 calidad señalada, deciden elevar a escritura públi-

8 ca: La cesión de Participaciones, según lo aprobado

9 en la Junta General Universal de Socios realizada

10 el diecinueve de diciembre de mil novecientos no-

11 venta y seis, cuya copia certificada del acta se

12 insertará como documento habilitantes.- Usted señor

13 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de

14 estilo para la validez del presente contrato .

15 Hasta aquí la minuta , que se halla firmada por el

16 Doctor Julio Ortiz Loor , Abogado con matrícula

17 profesional número mil setecientos sesenta y seis,

18 del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los

19 comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus

20 partes y leída que les fue íntegramente esta

21 escritura por mí el Notario , firman conmigo en

22  
23 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Firmado) Sr. Car-

24 los Andres Cordova Leguisamo con C. No. 170974160-5.- Firma-

25 do) Srta. Nancy del Carmen Cordova Leguisamo con C. No. 170

26 974146-4.- Firmado) Srta. María Belen Cordova Leguisamo con

27 C. No. 170652333-7.- Firmado) Dr. Angel Polibio Cordova Cal-

28 deron con C. No. 170247453-5 .- Firmado) Dr. Hugo German Cor-



dova Calderon con C. No. 170186477-5.- Firmado) Ing.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Guillermo Cordova Calderon con C. No. 170134693-2.- Fir-

mado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez Notario Vigésimo No-

veno del Cantón Quito . - - -

[Redacted]

A CONTINUACION SE ABREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES :

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CENTRO DE ESTUDIOS Y DATOS CEDATOS CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1.996.

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía, en la Av. Amazonas No. 2374, hoy día 19 de diciembre de 1.996 a las 14h00 se reúnen los señores Socios: Dr. Angel Polibio Córdova Calderón, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de 9.200 participaciones de S/. 1.000 cada una y en representación de su hijo menor Diego Polibio Córdova Leguisamo, propietario de 200 participaciones de S/. 1.000 cada una; Carlos Andrés Córdova Leguisamo, de nacionalidad norteamericana, Nancy del Carmen Córdova Leguisamo, de nacionalidad norteamericana, María Belén Córdova Leguisamo, de nacionalidad ecuatoriana propietarios cada uno de ellos de 200 participaciones de S/. 1.000 cada una.

En consecuencia encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, conforme lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente.

Para el efecto preside la sesión su titular Sr. Carlos Andrés Córdova Leguisamo y actúa en calidad de Secretaria Ad-Hoc la Srta. Nancy del Carmen Córdova Leguisamo.

La Junta así reunida, aprueba por unanimidad tratar el siguiente orden del día.

1.- Cesión de participaciones.

En relación al único punto del orden del día, la Junta General en forma unánime autoriza a los Srs. Carlos Andrés Córdova Leguisamo y Nancy del Carmen Córdova Leguisamo, de estado civil solteros, para que transfieran cada uno de ellos 200 participaciones de S/. 1.000 cada una a favor del Dr. Angel Polibio Córdova Calderón. Asimismo la Junta General Autoriza a María Belén Córdova Leguisamo de estado civil soltera para que transfiera 200 participaciones de S/. 1.000 cada una a favor del Dr. Hugo Germán Córdova Calderón; finalmente la Junta General autoriza al menor de edad Diego Polibio Córdova Leguisamo, quien se encuentra representado por su Sr. Padre Dr. Angel Polibio Córdova Calderón, para que transfiera 200 participaciones de S/. 1.000 cada una a favor del Ing. Guillermo Córdova Calderón. Se aclara que los Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Una vez legalizada la transferencia de participaciones, el capital de la compañía quedaría distribuido de la siguiente manera: Dr. Angel Polibio Córdova Calderón, propietario de 9.600 participaciones de S/. 1.000 cada una; Dr. Hugo Germán Córdova Calderón e Ingeniero Guillermo Córdova Calderón, propietarios cada uno de ellos de 200 participaciones de

S/. 1.000 cada una.

El expediente de la presente acta consta de los siguientes documentos:

- 1.- Lista de asistentes, certificada por el Presidente y Secretario.
- 2.- Copia del acta certificada por el Secretario.

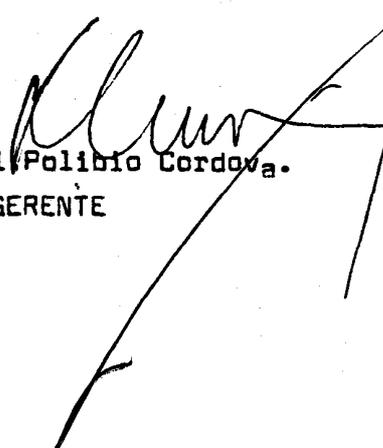
Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión siendo las 15h00, solicitando de antemano a Secretaria proceda a redactar el acta correspondiente, quien así lo hace.

Reinstalada la asamblea a las 15h30, se da lectura al contenido del acta, el mismo que se lo aprueba por unanimidad de los presentes y para constancia firman: f) Sr. Carlos Andrés Córdova Leguisamo, PRESIDENTE; f) Srta. Nancy del Carmen Córdova Leguisamo, SECRETARIA - AD-HOC; f) Dr. Angel Polibio Córdova Calderón; f) María Belén Córdova Leguisamo.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- CERTIFICO.



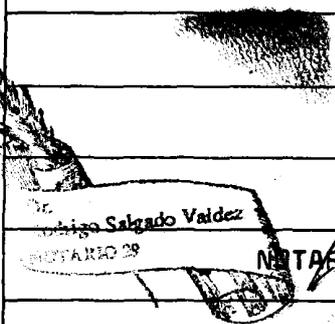
Srta. Nancy del Carmen Córdova Leguisamo  
SECRETARIA AD-HOC



Dr. Angel Polibio Cordova.  
GERENTE

Se otorgó

ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA  
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a siete de -  
febrero de mil novecientos noventa y siete.-



*Salgado*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

RAZON: Tomé nota de la cesión de participaciones que  
antecedan al margen de la escritura de Constitución de  
la Compañía Centro de Estudios y Datos CEDATOS Cía Ltda,  
otorgada el 22 de junio de 1978, ante el Notario doctor  
Gonzalo Montenegro Arregui, cuyo protocolo se halla  
actualmente a mi cargo. Quito, a once de marzo de mil  
novecientos noventa y siete.

NOTARIA DECIMO SEXTO

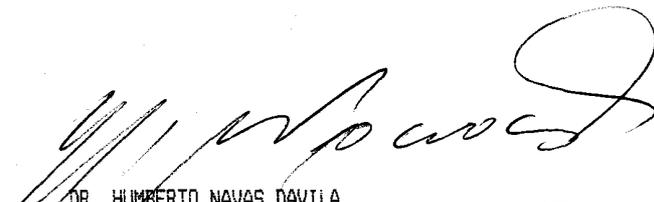
*[Signature]*  
Dr. Gonzalo Román Chacón.  
Notario Décimo Sexto.

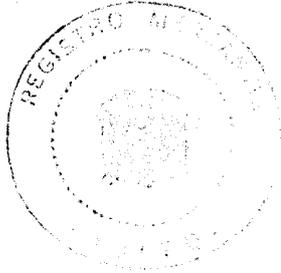
  
DR. GONZALO ROMAN CHACON



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 781 del REGISTRO MERCANTIL de primero de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs 1920, tomo 109, correspondiente a la constitución de la Compañía CENTRO DE ESTUDIOS Y DATOS CEDATOS CIA.LTDA.- Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a trece de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

  
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO



J.P.

J.P.